



Resolución Directoral

N° 002007 -2025-UGEL-T-D

15 JUL 2025

VISTO

El Plan del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2025, aplicación de la RVM N° 051-2025-MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, precisando en su literal h) que se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, los cuales, promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley General de Educación señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025. Concurso educativo que promueve la lectura de las obras de José María Arguedas a partir de situaciones de aprendizaje que promuevan experiencias de lectura literaria y que desarrollen procesos de mediación, apreciación, interpretación y creación literaria desde una perspectiva intercultural y bilingüe. Asimismo, propicia la reflexión, valoración y preservación de la producción literaria del escritor apurimeño a partir de una postura crítica y su relación con el mundo personal y sociocultural y la recuperación de la cultura y lengua originaria de los estudiantes de EBR y EBA.

Que, los Concursos Educativos son estrategias que permiten el desarrollo de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología, la lectura, la ciudadanía y las ciencias en la Educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar;





Resolución Directoral

N° 002007 -2025-UGEL-T-D

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N° 03842-2025-GRSM/DRESM; encargar en la dirección de la UGEL Tocache a la Dra. Isela Sierralta Pinedo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Designar el comité evaluador y comité de Ética y disciplina para el desarrollo de la etapa Ugel del Plan del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2025 aplicación de la RVM N° 051-2025-MINEDU a:

• Comité evaluador

Nombres Y Apellidos	Nº DNI	Correo Electrónico	Cargo
César Paredes Gatica	00998576	gatica2021_paredes@hotmail.com	Representante de la comunidad, con relación a la lectura
Marisol Ramírez Carrera,	10693570	mramirezcarrera2018@gmail.com	Especialista de convivencia
Piter Galoc Tello	41175827	piterpapi530@gmail.com	Especialista de Educación (Ciencias sociales)
Gasset Dobedehe Cieza Fernandez	27376742	gdciezafernandez@gmail.com	Especialista de Educación (Comunicación)

• Comité de ética y disciplina

Nombres Y Apellidos	Nº DNI	Correo Electrónico	Cargo
Marisol Adelaida, Pickmans del Castillo	21534072	marisoladelayda@gmail.com	Especialista de Educación (Ciencia y tecnología)
Dorila Pérez Ojeda	44158889	dorilaperezojeda685@gmail.com	Itinerante de convivencia escolar





Resolución Directoral

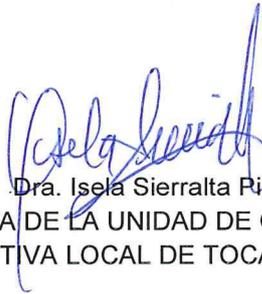
Nº 0002007-2025-UGEL-T-D

Artículo 2º. Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la comisión, al Área de Gestión Institucional y DRE San Martín, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3º. Remitir todos los actuados al Área de Secretaría Administrativa para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dra. Isela Sierralta Pinedo
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE